

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL  
REGIONAL  
N° 589-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 24 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 860-2023-GRA/GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el Crédito Suplementario por la suma de S/ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) *Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales*";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535'471, 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670'045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865'232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la



Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio N° 366-2023-GRA-GRAD/SGAF, la Subgerencia de Administración Financiera solicita la incorporación de presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por concepto de captación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Presupuestal N° 860-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha veinticuatro de octubre de 2023, se hace de conocimiento respecto a los mayores ingresos públicos provenientes del Crédito Suplementario de la Unidad Ejecutora 001. Región Ancash – Sede Central, por la suma de S/ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 289-2023-GRA/GRAJ de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la conformidad de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados. El desagregado del Ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** por parte de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finaldades y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

CONFECCIONAR: que le presente copia  
... folios, se ha reproducido

26 OCT. 2023

RODRIGO VILLAR ROBRIGUERA  
FEDATA  
R08RG N° 308 - 06

**ARTICULO TERCERO: INSTRUIR** por parte de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
*[Signature]*  
ADD. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática con el sello de  
....., es fiel reproducción del documento original  
que tengo a la vista.  
*[Signature]*  
**26 OCT. 2023**  
**TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET**  
FEDATARIO  
RGG/G N° 308 - 2021 - GRA/GGR

